



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

- Prestaciones Económicas, en Especie y Servicio.

2. DISEÑO DEL PROGRAMA:

I. En qué consiste el pago de las Prestaciones económica.

a) Compensación económica por una sola vez. Esta consistirá en la entrega única al beneficiario de una suma de dinero, actuarialmente establecida, que corresponda a la pensión otorgable o su equivalente en bienes muebles o inmuebles. El reglamento de prestaciones regulará esta forma de prestación.

b) Prestaciones periódicas, las cuales consisten en: pensiones pagadas mensualmente a los beneficiarios que se determinarán temporal, vitaliciamente o hasta los dieciocho años de edad, en su caso, de conformidad a las disposiciones de esta ley; y

c) Prestaciones de beneficio adicional, estas se otorgarán de acuerdo a circunstancias que ameriten ayuda al beneficiario o familiar, con el objeto de contribuir a su incorporación al trabajo, su rehabilitación, u otra finalidad semejante o en caso de muerte

Los beneficiarios a quienes se les hubiere determinado una discapacidad entre el 60 y el 100 por ciento, tendrán derecho a una prestación de beneficio adicional que les permita cubrir sus necesidades especiales derivadas del tratamiento médico y la rehabilitación, incluida una cantidad para viáticos que cubran la necesidad de movilización que aquellos



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

les demanden. El Fondo, a través de la Gerencia, determinará en cada caso el monto y la duración de esta prestación y los cubrirá con su presupuesto ordinario.

II. En qué consiste el pago de las Prestaciones en especie.

Las prestaciones en especie consisten en: Prótesis, órtesis, aparatos ortopédicos, productos farmacéuticos u otros que entreguen a los beneficiarios como una aportación del Estado para lograr la consecución de los objetivos de esta ley.

III. En qué consiste el pago de las Prestaciones en servicio.

Son prestaciones en servicios: toda medida de carácter asistencial, servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, de laboratorio clínico y de salud mental, individuales o comunitarios destinada a conservar y restablecer la salud y capacidad del beneficiario de la presente Ley, en todo aquello que fuere a consecuencia directa de la lesión o de la incapacidad sufrida.

IV. A quien va dirigido dicho programa

El Programa va dirigido a todos los Beneficiarios con discapacidad (calificados en el rango del 1 al 100% de discapacidad), Familiares de combatientes fallecidos (padres en la tercera edad, hijos menores de 18 años de edad y mayores de 18 años de edad nacidos entre los años 1975 a 1977, padres e hijos inválidos que dependían económicamente de los combatientes fallecidos) y Familiares de Discapacitados fallecidos (hijos menores de 18 años, y mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran estudiando, padres, madres y cónyuges de beneficiarios con discapacidad que han fallecido).



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

3. Usuarios beneficiados del periodo julio a septiembre 2019

Prestaciones económicas:

Entrega de Prestaciones Económicas Periódicas Durante el período señalado se efectuó el proceso y la entrega de pensiones mensuales a **19,532** personas beneficiarias activas al mes de junio (**16,282** con discapacidad, **1,708** familiares de combatientes fallecidos y **1,542** familiares beneficiarios con discapacidad fallecidos).

Se entregó Prestaciones económicas Periódicas incorporando al sistema de pensiones a 171 personas beneficiarias (**101** con discapacidad, **11** familiares de combatientes fallecidos y **59** familiares beneficiarios con discapacidad fallecidos).

Se entregaron a **29** personas beneficiarias con **Compensaciones Económicas por una sola vez**.

Entrega de Gastos Funerarios y Remanentes económicos; a **107** personas beneficiarias reportadas como fallecidas y **87** remanentes a personas beneficiarias de sus cuentas bancarias.

Prestaciones en salud y Especies.

- Entrega de **868** referencias a centros médicos hospitalarios, para la atención de **661** personas beneficiarias debido a complicación de sus lesiones ponderadas y enfermedades complicantes, tanto a Hospitales de la Red Nacional de Salud como a aquellos con los que se tiene convenio.
- Abastecimiento de **112,446** unidades de medicamentos a **1,971** personas beneficiarias, los cuales son indicados por médicos especialistas externos a beneficiarios, para el tratamiento de sus lesiones o complicantes de las mismas.
- Entrega de **12,306** especies a **817** personas beneficiarias para el apoyo en su rehabilitación, tales como: muletas, bastones de diversos tipos, sillas de ruedas para diferentes necesidades, colchones anti escaras, cojines, rodilleras, andaderas, entre otros.
- Se realizaron **220** visitas domiciliarias a nivel nacional a personas beneficiarias con discapacidad total (60% o más) y personas con criterio de acercamiento, para dar un



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

seguimiento a su estado de salud, así como brindar las prestaciones en especies y referencias entre otros. Las visitas pueden ser una o más a la misma persona, según se valore el caso Visitando a **185 hombres** y **35 mujeres**. (**184** visitas realizadas por médicos, **36** fue realizado por equipos de Fisioterapia y Terapia Ocupacional).

- Se validaron **2,208** viáticos como Prestación Económica Adicional a **645** personas beneficiarias con discapacidad total, para cubrir sus necesidades de movilización derivadas del tratamiento médico y rehabilitación, en aquellos casos recomendados por la Comisión Técnica Evaluadora.
- Fueron atendidas **145** personas beneficiarias (**25** mujeres y **120** hombres) con **652** atenciones tales como: tratamientos de fisioterapia, promoción para la rehabilitación, evaluaciones y seguimiento a tratamientos recibidos.
- Elaboración de prótesis de Miembro Superior y Miembro Inferior **30** (**3** mujeres y **27** hombres), elaboración de Órtesis **7** (**7** hombres) y elaboración de Calzado ortopédico **180** pares (**7** mujeres y **173** hombres). **Incluye 109** pares de calzado, elaborados por proveedor externo.
- **Detalles de atenciones en Jornadas de Unidades Móviles.**

El Plan de desconcentración de los servicios FOPROLYD a través de una Unidad Móvil de Atención, tiene como objetivo Mejorar el acceso de las personas beneficiarias a los servicios que FOPROLYD brinda, a través de la estrategia de Unidades Móviles, llegando a lugares que se tiene mayor demanda de atención y que están más apartados de la geografía nacional, desplazando un equipo multidisciplinario compuesto por Médico de SYCS, Trabajadora Social de PYBE, y Trabajadora Social de DAYOR de FOPROLYD; de forma periódica al interior del país.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Durante los meses julio a septiembre 2019 se realizaron **catorce** jornadas de atención.

DETALLE DE ATENCIONES DE JORNADAS DE UNIDAD MÓVIL 2019										
SEDE DE UNIDAD MOVIL	DÍA DE ATENCIÓN	Personas asistentes			Personas atendidas			Servicios otorgados		
		TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER
Casa de la Cultura Suchitoto, Cuscatlán	1er Jueves hábil de cada mes	34	15	19	25	12	13	37	20	17
Asamblea Legislativa de San Vicente	2do Jueves hábil de cada mes	78	43	35	59	38	21	91	68	23
Gobernación Departamental de Usulután	3er Jueves hábil de cada mes	39	30	9	34	28	6	80	68	12
Centro de Rehabilitación "Segundo Montes", Morazán	4to Jueves hábil de cada mes	37	31	6	36	30	6	94	82	12
Gobernación Departamental de Santa Ana	4to Martes hábil de cada mes	63	38	25	62	37	25	78	52	26
TOTALES GENERALES JULIO A SEPTIEMBRE 2019		251	157	94	216	145	71	380	290	90

4. Montos asignados

Tipo de Prestaciones Económica a personas beneficiarias	Montos (US\$)
Prestaciones Económicas Periódicas	11,180,954.07
Prestaciones Económicas Periódicas a beneficiarios nuevos y reingreso	79,769.05
Prestaciones Económicas por una sola vez	20,571.31
Entrega de Beneficio Adicional por Gastos Funerarios y Remanentes económicos	69,776.38



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Tipo de Prestaciones en Salud y Especies a personas beneficiarias	Montos (US\$)
Referencias a centros médicos hospitalarios	\$ 20,682.04
Medicamentos	\$ 162,956.42
Especies	\$ 75,261.47
Viáticos	\$ 49,481.28
Tratamientos de fisioterapia, promoción para la rehabilitación, evaluaciones y seguimiento a tratamientos recibidos.	\$ 16,850.24
Elaboración de prótesis de miembro superior; sobre rodilla, bajo rodilla.	\$ 23,490.00
Elaboración de órtesis	\$ 1,111.48
Elaboración de calzado ortopédico	\$ 17,418.31

5. Criterios de acceso

Pueden acceder a ser beneficiarios de FOPROLYD:

- a) Los salvadoreños ex-combatientes de la FAES y del FMLN lisiados o discapacitados como consecuencia directa del conflicto armado;
- b) Los salvadoreños lisiados o discapacitados que, en la FAES o el FMLN, prestaron servicios logísticos, administrativos, de formación o de otra índole similar;
- c) Los hijos menores de dieciocho años, los padres adultos mayores y los hijos y padres de cualquier edad que, a consecuencia de invalidez, dependían económicamente de combatientes de la FAES o del FMLN que murieron a consecuencia directa del conflicto. Cuando los hijos menores, que no sean inválidos, alcancen los dieciocho años de edad finalizarán las prestaciones que les confiere esta ley; y



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

d) Los salvadoreños civiles lisiados o discapacitados a consecuencia directa del conflicto armado, y los beneficiarios de esta Ley que tuvieren derecho a otra prestación similar en cualquier sistema de seguridad social recibirán del Fondo solamente la diferencia que resultare a su favor y aquellas prestaciones en servicio o especie contempladas en esta Ley y sus reglamentos, que no recibieren de la o las otras instituciones;

En caso de muerte de beneficiarios lisiados o discapacitados, la totalidad de su pensión se transmitirá proporcionalmente a sus hijos menores de 18 años de edad, gozando cada uno de dicha pensión hasta cumplir esa edad.

Dicho beneficio podrá extenderse hasta los 25 años de edad como máximo, si el sobreviviente se encuentra estudiando.

En defecto de los hijos señalados en el inciso anterior, tendrán derecho los padres y cónyuges sobrevivientes; entre los que se repartirá proporcionalmente la totalidad de la pensión.

6. Los lugares de atención son:

Oficina Central:

Edificio FOPROLYD entre la 2ª y 4ª Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II. N° 428, San Salvador. Tel. 2133-6200.

Oficina Regional de San Miguel (ORSAM):

13 Av. Sur y 7ª Calle Poniente N° 802, Ciudad Jardín. A 1 cuadra del Hotel Trópico Inn, San Miguel. Tel.2661-0175.

Oficina Regional de Chalatenango (ORCHAL):

Final Cl. Morazán, Barrio El Calvario, media cuadra abajo del instituto nacional. Chalatenango, Tel.2301-1795.



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

Y en **Unidades Móviles de Atención** en 5 municipios a nivel nacional, en una jornada mensual, según el siguiente detalle:

SEDE DE UNIDAD MOVIL	DÍA DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN
Casa de la Cultura Suchitoto, Cuscatlán	1er Jueves hábil de cada mes	Final de la calle B° La Cruz, ex local CENTA, desvío a Cinquera., Suchitoto, Cuscatlán.
Asamblea Legislativa de San Vicente	2do Jueves hábil de cada mes	7a Avenida Sur y 8a Calle Poniente #41, Barrio San Juan de Dios, San Vicente.
Gobernación Departamental de Usulután	3er Jueves hábil de cada mes	Final 4a Av. Sur, Centro de Gobierno, Usulután
Centro de Rehabilitación "San Luis", Comunidad "Segundo Montes".	4to Jueves hábil de cada mes	Caserío San Luis, Comunidad Segundo Montes, Meanguera, Morazán.
Gobernación Departamental de Santa Ana	4to Martes hábil de cada mes	Calle Libertad Oriente. Entre 9a y 11a Av. Norte, Santa Ana